

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>52</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>54</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>55</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>57</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>59</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>72</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>75</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>76</b>
<b>13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>77</b>
<b>14. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>79</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala,**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	02 de mayo del 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2022	En Tiempo	0

El **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3724/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4162/2022	17 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	24,644,604.00	27,641,115.59	22,510,719.49	20,119,176.22	89.4
FISM	5,726,633.00	6,009,254.22	3,445,921.64	3,125,552.51	90.7
FORTAMUN	4,430,226.00	4,455,002.49	4,259,430.49	3,080,409.00	72.3
TPG	0.00	200,006.90	200,006.90	168,041.00	84.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>34,801,463.00</b>	<b>38,305,379.20</b>	<b>30,416,078.52</b>	<b>26,493,178.73</b>	<b>87.1</b>
IF y PIE 2021	0.00	0.00	1,393,636.53	1,295,224.42	92.9
<b>TOTAL</b>	<b>34,801,463.00</b>	<b>38,305,379.20</b>	<b>31,809,715.05</b>	<b>27,788,403.15</b>	<b>87.4</b>

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

#### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	9,167,890.67	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	902,257.26	
Derechos a recibir bienes o servicios	829,162.95	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>10,899,310.88</b>	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.	4,832,421.30	
Bienes Muebles	5,563,551.25	
Activos Intangibles	14,225.68	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>10,410,198.23</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>21,309,509.11</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	328,869.42	
Documentos por pagar a corto plazo	1,145,833.47	
<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>1,474,702.89</b>	
Pasivo No Circulante	0.00	
<b>Total del pasivo</b>	<b>1,474,702.89</b>	
<b>Hacienda Pública/patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/patrimonio contribuido</b>	0.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Hacienda Pública/patrimonio Generado</b>	<b>19,834,806.22</b>	
Resultados del ejercicio (Ahorro/desahorro)	6,939,473.69	
Resultados de ejercicios anteriores	12,895,332.53	
<b>Total hacienda pública/patrimonio</b>	<b>19,834,806.22</b>	
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>21,309,509.11</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	309,673.00	809,066.00	499,393.00	261.3
3	Contribuciones de mejoras	6,890.00	282,108.28	275,218.28	4094.5
4	Derechos	1,452,732.00	1,890,374.77	437,642.77	130.1
5	Productos	154,748.00	447,992.82	293,244.82	289.5
6	Aprovechamientos	13,362.00	141,612.00	128,250.00	1059.8
8	Participaciones, aportaciones, convenios	32,864,058.00	34,734,225.33	1,870,167.33	105.7

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>34,801,463.00</b>	<b>38,305,379.20</b>	<b>3,503,916.20</b>	<b>110.1</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	14,113,433.37	14,580,517.47	13,241,398.77	1,339,118.70	90.8
2000	Materiales y suministros	3,572,103.70	3,294,031.14	2,693,518.59	600,512.55	81.8
3000	Servicios generales	7,354,774.69	8,504,321.97	7,672,079.72	832,242.25	90.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,190,000.00	2,877,368.61	2,601,616.46	275,752.15	90.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,464,778.09	1,102,911.47	443,809.54	659,101.93	40.2
6000	Inversión pública	6,106,373.14	7,059,738.01	5,157,291.97	1,902,446.04	73.1

<b>Suman los egresos</b>	<b>34,801,463.00</b>	<b>37,418,888.67</b>	<b>31,809,715.05</b>	<b>5,609,173.62</b>	<b>85.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **6,495,664.15**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$27,641,115.59** devengaron **\$22,510,719.49**; y, de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$167,825.68**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y recursos públicos otorgados no comprobados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Cuaxomulco** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizan pago por concepto de anticipo a proveedor de bienes y servicios, otorgados en los meses de julio y noviembre del ejercicio fiscal 2022, sin embargo, no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$122,453.40 (C.F. 2º PDP-9)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo de 2023 y recibido el 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$122,453.40. (C.F. 2º PDP-9)*

- Realizan pagos a favor de Servidores Públicos del Ayuntamiento por concepto de gastos a comprobar, sin embargo, no presentan la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$11,322.88 (C.F. 2º PDP-10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo de 2023 y recibido el 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$8,658.00. (C.F. 2º PDP-10)*

- Se realizaron pagos de recursos a personal del ayuntamiento por concepto de préstamos personales, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$37,400.00 (C.F. 2º PDP-11)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo de 2023 y recibido el 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$37,400.00. (C.F. 2º PDP-11)*

- El municipio otorgó recursos al Tesorero Municipal, a través de cheques y/o transferencias, no obstante, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por concepto de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor. (C.F. 1º PRAS-3)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/03/064 de fecha 13 de marzo 2023 recibido el día 13 de marzo de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 1º PRAS-3)*

- Se detectó que ordenaron y autorizaron pagos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por \$805,476.15, no obstante, al cierre del ejercicio fiscal los recursos no fueron destinados en los gastos autorizados en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2º SA-4)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2º SA-4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago a proveedor por concepto reparación y mantenimiento a camioneta Ford F-150, no obstante, no presentan la documentación que acredite la recepción y aplicación del recurso como orden de pago, diagnóstico y/o orden de servicio y la suficiente y legible evidencia fotográfica. Monto Observado \$24,360.00. (C.F. 1° PDP-1)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$24,360.00. (C.F. 1° PDP-1)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega de los bienes y servicios que justifique la aplicación del recurso como orden de pago, requisición, contrato y recibo de entrega de los materiales. Monto Observado \$25,029.96 (C.F. 1° PDP-2)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$25,029.96. (C.F. 1° PDP-2)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de seguro de unidades vehiculares pertenecientes al parque vehicular del Municipio, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega del servicio como orden de pago, requisición y pólizas de seguros en la que se describa las características de las unidades vehiculares. Monto Observado \$70,549.20 (C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-6)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$11,338.52. (C.F. 1° PDP-3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo de 2023 y recibido el 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$59,210.68. (C.F. 2º PDP-6)*

- Realizan pago a proveedores por concepto de 120 platillos y renta de audio para agrupación "Zoon de Barrio", por "Evento del día del maestro", detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega de los servicios como órdenes de pago, requisición, contrato y la suficiente evidencia fotográfica. Monto Observado \$29,464.00 (C.F. 1º PDP-4)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$29,464.00. (C.F. 1º PDP-4)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de Servicio de Digitalización de documentos a formato PDF (a color), detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega de los servicios orden de pago, requisición y evidencia de la digitalización de la documentación en formato PDF. Monto Observado \$35,154.96 (C.F. 1º PDP-5)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$35,154.96. (C.F. 1º PDP-5)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de adquisición de "700 juegos de jarras con vasos marca Libbery por motivo de la celebración del día de las madres", detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega total de las jarras con vasos que justifiquen la aplicación del recurso. Monto Observado \$92,767.50 (C.F. 1º PDP-6)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$92,767.50. (C.F. 1º PDP-6)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de material para rehabilitación de templete para feria, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega de los servicios orden de pago, requisición y resguardo firmado por el resguardante del templete. Monto Observado \$16,290.81 (C.F. 2º PDP-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo de 2023 y recibido el 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$16,290.81. (C.F. 2º PDP-3)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Del arqueo de caja practicado al Municipio de Cuaxomulco, se recaudaron ingresos durante el período del 01 de agosto al 31 de agosto del 2022, sin que estos fuesen depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado \$25,774.15 (C.F. 1º PDP-7)

*Mediante oficio MCT/TM/03/064 de fecha 13 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$25,774.15. (C.F. 1º PDP-7)*

- Se realizaron condonaciones por multas y recargos por concepto de predial y agua potable en los meses de febrero, marzo, abril y junio de 2022, registrados como ayudas sociales, sin embargo, no hay evidencia de la solicitud y de la condonación a los ciudadanos del municipio. Monto Observado \$725,198.78 (C.F. 1º PDP-8) (C.F. 2º PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/03/064 de fecha 13 de marzo 2023 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$180,307.68. (C.F. 1° PDP-8)*

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido en fecha 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$544,891.10. (C.F. 2° PDP-1)*

- Realizan pago a favor del proveedor por concepto de "Renta de servicio internet para 14 ubicaciones", no obstante, en comparación con otros servicios de Internet ofrecidos por otras empresas, se constató que el municipio realiza un pago en exceso por el servicio de internet. Monto Observado \$92,640.00 (C.F. 1° PDP-9) (C.F. 2° PDP-4)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/03/064 de fecha 13 de marzo 2023 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$48,636.00. (C.F. 1° PDP-9)*

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido en fecha 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$44,004.00. (C.F. 2° PDP-4)*

- Realizan pago por concepto de servicios de contabilidad gubernamental, no obstante, que dicho pago es improcedente toda vez que el municipio cuenta con área de tesorería a cuyo cargo deben realizarse estas actividades, omiten presentar contrato por la prestación de servicios, documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con el perfil, solicitud, recibo de entrega firmado, evidencias de las asesorías y trabajos realizados. Monto observado \$165,160.80 (C.F. 2° PDP-2)
- Realizan pago a trabajador del Municipio, siendo improcedente, se constató que además de recibir pagos en el Municipio, también recibe percepciones de otro ente público, por lo que existe incompatibilidad de horarios. Monto Observado \$13,426.00 (C.F. 2° PDP-5)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido en fecha 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$13,426.00. (C.F. 2° PDP-5)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, existe un recurso que no fue depositado en las cuentas bancarias del municipio, registrado en la cuenta de Caja de la Tesorería. Al respecto, se solicitó al Tesorero Municipal, exhibiera el recurso en caja, del cual no exhibió registro contable alguno, motivo por el cual no existe certeza de que los depósitos realizados correspondan a los ingresos recaudados. Monto de \$422,858.79 (C.F. 2° PDP-7)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$422,858.79. (C.F. 2° PDP-7)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de 550 platillos para desfile del 16 de septiembre; al respecto, se constató la falta de aplicación de los criterios establecidos en el artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, ya que se determina un precio pagado en exceso de acuerdo a lo ofertado por otro proveedor. Monto de \$17,017.00 (C.F. 2° PDP-8)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$17,017.00. (C.F. 2° PDP-8)*

- Realizan pago por concepto de prima vacacional al personal, a funcionarios y gratificación de fin de año, detectándose mediante análisis a su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, que no desglosa los conceptos pagados por lo que no se apegan a lo establecido al artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F.2° PRAS-2)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2° PRAS-2)*

- Se detectaron 2 casos de parentesco en el Municipio: un Regidor con el Coordinador de Servicios Municipales y el Tesorero Municipal con un Ayudante General de Servicios (Primos), en contravención de lo señalado en la normativa. (C.F.1° PRAS-4), (C.F.2° PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/03/064 de fecha 13 de marzo 2023 recibido en fecha 13 de marzo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente.*

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido en fecha 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2022 se observa en la cuenta de "2022 Impuesto sobre la renta", saldo por \$250,546.12, el cual representa las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, por concepto de retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, en contravención de lo señalado en la normativa. (C.F. 2° PRAS-4)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2° PRAS-4)*

- Al 31 de diciembre de 2022 se observa en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", saldo por \$250,546.12, el cual representa las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° PRAS-6)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2° PRAS-6)*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 se observa que la cuenta de "2022 Sindicato 7 de mayo" presenta un saldo de \$2,832.00, el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el Municipio cuenta con liquidez y solvencia para pagar estas obligaciones. (C.F. 2° R-1)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2° R-1)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de contratación de sonidos para los eventos de feria por \$426,880.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F. 1º PRAS-5)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratos cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de sus recursos federales.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra FGP2209003 el municipio presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra FGP2209003 por un importe de \$159,775.91 que comprenden la muestra de auditoría, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra FGP2209003 por un importe de \$159,775.91 que forma parte de la muestra de auditoría el cual presenta evidencia sobre la invitación de participantes, acta de apertura técnica, económico, y acta de fallo cumpliendo con la legislación correspondiente.

*17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número FGP2209003 por un importe devengado de \$159,775.91 el municipio cumple con el contrato y con las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra FGP2209003 por un importe de \$159,775.91 se ejecutó de acuerdo al plazo y monto, de igual forma las modificaciones se encuentran justificadas mediante notas de bitácora.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número de expediente FGP2209003 por un importe de \$159,775.91 presento la evidencia de que los conceptos fueron respaldados con números generadores y no se realizó anticipo en la obra antes mencionada.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes en la obra pagados no ejecutados en la obra con número de contrato FGP2209003 por un monto de \$ 3,237.24 (C.R.O. 2º PDP - 1)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 0150/05/S2023, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$3,237.24 las observaciones citadas (C.R.O. 2º PDP - 1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra FGP2209003 por un importe de \$159,775.91 de la auditoria la cual se verifico que formalizara correctamente el proceso de terminación respaldado por los oficios correspondientes.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.2 Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$1,393,636.53**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$120,026.56** que comprende irregularidades entre otras, **Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, Volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP contemplados en ellos las obras objeto de revisión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras con numero de contrato FGP2109005-1, FGP2109006, FGP2109008, FGP2109007, FGP2109008-1, IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 1,295,224.42 la muestra de auditoria el municipio presento evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número de contrato FGP2109005-1, FGP2109006, FGP2109008, FGP2109007, FGP2109008-1, IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 1,295,224.42 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de las obras públicas donde se identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número de contrato FGP2109005-1, FGP2109006, FGP2109008, FGP2109007, FGP2109008-1, IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 1,295,224.42 que comprenden la muestra de auditoria cumplen con la modalidad de acuerdo a la normativa aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de contrato FGP2109005-1, FGP2109006, FGP2109008, FGP2109007, FGP2109008-1, IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 1,295,224.42 de la muestra de auditoria se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizan el anticipo y el cumplimiento.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato FGP2109005-1, FGP2109006, FGP2109008, FGP2109007, FGP2109008-1, IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 1,295,224.42 de la muestra de auditoria se encuentran justificadas el monto de la obra, así mismo realizaron sus notas mediante como bitácora de obra.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron precios superiores al del mercado en cuatro de la muestra de auditoría con número de contrato FGP2109005-1, FGP2109008, FGP2109008-1 por un importe de \$84,868.69 (C.R.O.1° PDP -1). (C.R.O.2° PDP -1, 2, 3).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 0150/05/2023, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente por un monto \$15,321.06 las observaciones citadas (C.R.O. 2° PDP -1, 2)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FGP2109006, IP2109006-FISM17 por un importe de \$56,243.15 (C.R.O.1° PDP – 2, 3)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 054/03/2023, recibidos el 19 de marzo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$5,763.60 las observaciones citadas (C.R.O. 1° PDP 2)*

- Se detectó procesos constructivos deficientes en la obra con número de contrato IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 2,936.61 (C.R.O.1° PDP - 4)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 054/03/2023, recibidos el 19 de marzo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$2,936.61 las observaciones citadas (C.R.O. 1° PDP -4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras FGP2109005-1, FGP2109006, FGP2109008, FGP2109007, FGP2109008-1, IP2109006-FISM17 por un importe de \$ 1,295,224.42 de la muestra de auditoria presento las actas de entrega recepción y las fianzas correspondientes.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$6,009,254.22**, devengaron **\$3,445,921.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$207,656.30**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos otorgados no comprobados, conceptos pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizan pagos por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, otorgados en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$706,664.55 (C.F. 2° PDP-1)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido en fecha 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$706,664.55. (C.F. 2° PDP-1)*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$1,788.95, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-1)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2° R-1)*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$10,355.96, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante *oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2° R-2)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP contemplando con ello las obras objeto de la revisión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance de las veinte obras de la muestra de auditoría como lo indica norma.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras FISM2109015, FISM2109016, FISM2209002, FISM2209003, FISM2209004, FISM2209007, FISM2209010, FISM2209011, FISM2209012 que comprenden la muestra de auditoría por un importe \$3,125,552.51 el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras FISM2109015, FISM2109016, FISM2209002, FISM2209003, FISM2209004, FISM2209007, FISM2209010, FISM2209011, FISM2209012 que comprenden la muestra de auditoria por un importe el municipio presento documentación el cual justifica la modalidad de adjudicación garantizando las condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras FISM2109015, FISM2109016, FISM2209002, FISM2209003, FISM2209004, FISM2209007, FISM2209010, FISM2209011, FISM2209012 de la muestra de auditoria se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando el cumplimiento de cada una de ellas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FISM2109015, FISM2109016, FISM2209002, FISM2209003, FISM2209004, FISM2209007, FISM2209010, FISM2209011, FISM2209012 que comprende la muestra de auditoria por un importe de \$3,125,552.51 se encuentran justificadas en plazo y monto, como se define en el contrato el cual no sufrió modificaciones de ningún tipo y se ejecutó según lo contratado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó concepto pagado no ejecutado, en la obra con número de contrato FISM2209003 de \$13,075.33 (C.R.O.1° PDP - 1)
- Se detectaron precios superiores a los del mercado en las obras de la muestra de auditoria con número FISM2209002, FISM2209004, FISM2209007, FISM2209010, FISM2209011, FISM2209012, FISM2109015, FISM2109016 por un importe de \$224,435.39 (C.R.O.1° PDP – 2, 3) (C.R.O. 2° PDP - 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio 054/03/2023 recibido el 09 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente por un monto **\$12,616.68** observación citada (C.R.O. 1° PDP 2)*

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio 0150/05/2023, recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un monto de **\$17,237.75** de las observaciones citadas (C.R.O. 2° PDP 3,15)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en la obra con número de contrato FISM2209002 por un importe de \$ 6,312.00 (C.R.O. 2° PDP - 1, 4)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 0150/05/2023, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$6,312.00 las observaciones citadas (C.R.O. 2° PDP – 1, 4)*

- De la obra con número de contrato FISM2209002 se detectó vicios ocultos por un monto de \$118,053.13 (C.R.O.2° PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 0150/05/2023, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$118,053.13 la observación citada (C.R.O. 2º PDP - 2)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las FISM2109015, FISM2109016, FISM2209002, FISM2209003, FISM2209004, FISM2209007, FISM2209010, FISM2209011, FISM2209012 obras que comprenden la muestra de auditoría por un importe de \$3,125,552.51 presentaron evidencia de haber realizado correctamente los procesos de entrega recepción de las obras.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$4,455,002.49**, devengaron **\$4,259,430.49**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,503.75** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se detectó que el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal autorizaron realizar pagos por concepto de utilización de recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto de \$30,338.00. (C.F. 2º PDP-3)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$30,338.00. (C.F. 2º PDP-3)*

- Se detectaron recursos recibidos no devengados, ni comprometidos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un importe de \$195,572.00 al término del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo a la normativa. (C.F. 2º PRAS-1)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido en fecha 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-1)*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos a proveedores por diversos conceptos, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega de los servicios, tales como órdenes de pago, requisición, contrato y la suficiente evidencia fotográfica, que justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$66,219.02 (C.F. 2º PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$60,715.27. (C.F. 2º PDP-1)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio realiza pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales los elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza o que no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza durante el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$1,014,356.00 (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-2)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/03/064 de fecha 13 de marzo 2023 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$619,807.00. (C.F. 1º PDP-1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$394,549.00. (C.F. 2° PDP-2)*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, presenta un saldo en la cuenta de "2022 Impuesto sobre la renta" por \$21,309.12, lo cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal por de concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios. (C.F. 2° R-1)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° R-1)*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, presenta un saldo en la cuenta de "2022 Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$462,965.10, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-2)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2023, se determina procedente solventar. (C.F. 2° R-2)*

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratado por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

El Municipio no ejerció recursos de obra pública con esta fuente de financiamiento.

- Respecto a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3.4. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

---

Del Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,006.90**, devengaron **\$200,006.90**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió los recursos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Existen registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, presenta un saldo en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$6,637.94, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R-1)

*Mediante oficio MCT/TM/2023/05/118 de fecha 31 de mayo 2023 recibido el día 01 de junio de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R-1)*

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Respecto a los recursos del Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,085,034.23	1,079,530.48	5,503.75	
Pago de gastos improcedentes	1,192,942.80	1,027,782.00	165,160.80	
Pago de gastos en exceso	109,657.00	109,657.00	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en préstamos personales	67,738.00	67,738.00	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	11,322.88	8,658.00	2,664.88
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	829,117.94	829,117.94	0.00	
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	448,632.94	448,632.94	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	309,303.46	45,175.49	264,127.97	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	65,792.39	15,312.84	50,479.55	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	13,075.33	0.00	13,075.33	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	120,989.74	120,989.74	0.00	
<b>Total</b>	<b>4,253,606.71</b>	<b>3,752,594.43</b>	<b>501,012.28</b>	

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Cuaxomulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$501,012.28**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

El Municipio realizó pagos por concepto de contratación de sonidos para los eventos de feria por \$426,880.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores.

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)**

Se identificaron un caso de parentesco entre el Coordinador de Servicios Municipales y el Primer Regidor del Municipio de Cuaxomulco Tlaxcala, incumpliendo el marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Cuaxomulco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.**

Variaciones del Patrimonio  
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	4,602,500.00	0.00	0.00	4,602,500.00
Edificios no habitacionales	229,921.30	0.00	0.00	229,921.30
<b>Bienes Muebles</b>	0	0	0	0
Muebles de oficina y estantería	334,215.69	7,520.00	0.00	341,735.69
Equipo de cómputo y tecnologías de la Información	871,412.78	302,357.55	0.00	1,173,770.33
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	220,260.91	12,586.00	0.00	232,846.91
Equipos y aparatos audiovisuales.	168,228.89	0.00	0.00	168,228.89
Cámaras Fotográficas y de video	263,441.38	0.00	0.00	263,441.38
Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,069.00	0.00	0.00	15,069.00
Equipo médico y de laboratorio	7,014.68	28,120.00	0.00	35,134.68
Instrumental Médico y de Laboratorio	58,181.66	0.00	0.00	58,181.66
Vehículos y equipo terrestre	2,766,997.36	76,980.00	0.00	2,843,977.36
Otros equipos de transporte	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
Equipo de defensa y seguridad	1.00	0.00	0.00	1.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y telecomunicación	126,308.20	0.00	0.00	126,308.20
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	21,043.10	0.00	0.00	21,043.10
Herramientas y máquinas de herramientas	29,037.84	16,245.99	0.00	45,283.83
Otros equipos	15,213.02	0.00	0.00	15,213.02
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos.	63,316.20	0.00	0.00	63,316.20
<b>Intangibles</b>	0	0	0	0
Software	7,288.88	0.00	0.00	7,288.88
Licencias	6,936.80	0.00	0.00	6,936.80
<b>Total</b>	<b>9,966,388.69</b>	<b>443,809.54</b>	<b>0.0</b>	<b>10,410,198.23</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$443,809.54**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$7,520.00**, Equipo de cómputo y tecnologías de la Información por **\$302,357.55**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$12,586.00**, equipo médico y de laboratorio por **\$28,120.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$76,980.00**, herramientas y máquinas de herramientas por **\$16,245.99**.



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Cuaxomulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Cuaxomulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	83.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$602.42
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	15.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$869.99

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	60.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Cuaxomulco** ejerció el 83.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Cuaxomulco** tuvo una autonomía financiera del 9.3% ya que el 90.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$602.42 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Cuaxomulco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Cuaxomulco** erogó el 41.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.2 % para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Cuaxomulco** invirtió 869.99 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 15 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Cuaxomulco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Cuaxomulco** solventó únicamente 60 de las 100 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,928 habitantes entre 1000 igual a 5.9; y 23 policías en activo entre 5.9
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	456 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5,928 habitantes, entre las 13 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	68.4% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 13 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 23 policías en activo durante ese año y los 15 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	12.5% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 7 delitos registrados en 2022, respecto de los 8 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que	1 policía con el Certificado Único Policial de los 23 policías que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

	cuentan con Certificado Único Policial	estuvieron en activo durante 2022. Solo 7 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	5 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 23 que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 23 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 13 policías, quedando 15 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel aceptable en la rotación de 68.4%, también se corroboró que el ayuntamiento dispuso de 13 patrullas lo que representó un incremento de 12.5% en el nivel de cobertura a la población, así como una disminución de 40.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento contó únicamente con 1 policía que obtuvo el Certificado Único Policial, y con 7 que aprobaron la evaluación de control de confianza; asimismo, se verificó que solamente 5 elementos contaron con el permiso para portar arma de fuego, además, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de junio de 2022, en la que se propuso un incremento salarial para los oficiales que estuvieran debidamente certificados; asimismo, presentó copia del resultado de 6 oficiales de policía que aprobaron la evaluación de control de confianza; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 6 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

confianza, 6 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; en lo relativo a la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el ayuntamiento, presentó copia de las actas de la segunda y tercera reunión de seguimiento y evaluación del consejo, pero no acreditó la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora ni del programa de seguridad pública municipal.

*(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$141.66 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$839,736.00 entre la población total de 5,928 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	5.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,016 lámparas entre la población total de 5,928 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	14.5%, de diferencia entre \$839,736.00 gasto informado para esta revisión y \$961,845.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	8.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$961,845.00 para el alumbrado público en 2022 y \$884,270.33 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento informó de un gasto realizado por \$839,736.00 para el pago del servicio de energía eléctrica del alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$141.66 por habitante; asimismo, el ayuntamiento informó de un incremento de 0.2% en el nivel de cobertura, al pasar de 6 personas por lámpara de alumbrado público en 2021, a 5.8 en 2022, lo que se debió al incremento en el número de lámparas que se acreditó con el censo de alumbrado público 2022; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la totalidad de comprobantes por el consumo de energía eléctrica, por lo que se observó una diferencia de 14.5% (\$122,109.00) entre lo informado para esta auditoría y lo reportado en la Cuenta Pública, además el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, presentó el oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó copia de los recibos que emitió la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público del municipio, con lo que se corroboró que el monto ascendió a \$961,845.00; también proporcionó copia de la propuesta del diagnóstico y programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público; así como de las requisiciones elaboradas por el área de servicios municipales, de las facturas que amparan la compra de materiales y aditamentos que fueron destinados e instalados en el sistema de alumbrado público.

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 2 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	0.0% de variación, debido a que no se contó con información del ejercicio 2021, y para 2022, el ayuntamiento reportó 2,084 toneladas.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	29.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 2,084,000 kilogramos de residuos entre la población total de 5,928 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	66.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 2,084 toneladas de residuos, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 2 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, pero no les proporcionó la capacitación necesaria; asimismo, se corroboró que para 2022, contó con el convenio que formalizó con la Secretaría del Medio Ambiente, para el depósito de los residuos sólidos en el relleno sanitario correspondiente; además el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia de 66.8% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la implementación de programas o campañas para concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos, lo que se reflejó en el registro de 29.3 kilos de residuos por habitante en un mes, que excedió los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT).

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, presentó el oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, con el cual, proporcionó copia de una imagen que muestra un anuncio sobre la necesidad de depositar las colillas de cigarros en contenedores especiales, pero no demostró la propuesta de un programa de capacitación para los empleados encargados de la recolección de residuos sólidos, ni sobre la propuesta del diseño e implementación de campañas o programas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

*(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	147.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,249 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,521 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	45.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,249 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,550 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	25.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,110,101.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,480,124.79 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	5 estudios de la calidad del agua, con los parámetros normales como resultados

Se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento contó un padrón en el que llevó el registro de 2,249 usuarios del servicio de agua potable con una toma para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 147.9%, con relación al total de viviendas (1,521) contadas por el INEGI; asimismo, se verificó un incremento de 45.1% en el número de usuarios, al pasar de 1,550 reportados en 2021, a 2,249 en 2022, también se comprobó que el ayuntamiento llevó a cabo la toma de muestras y análisis del agua que se extrae de los pozos que proveen agua potable a la población municipal, dando como resultados parámetros normales de calidad; sin embargo, el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ayuntamiento, mostró deficiencia en la administración de los datos, debido a que reportó en la Cuenta Pública un monto de \$1,110,101.50 por la recaudación del servicio de agua potable y para esta revisión un una cifra de \$1,480,124.79.

Mediante el oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó el oficio número COMAPOC/23/004 de fecha 27 de abril de 2023, con el que informó del monto \$1,110,101.50 por el cobro del servicio de agua potable, asimismo, manifestó que fue un error el monto que se reportó en el requerimiento de información para esta revisión.

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	4.6%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 3,317 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 3,170 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	4.2% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,414 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 1,357 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	37.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$362,890.00 recaudado en 2022, respecto de los \$264,119.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	23.1% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$446,646.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$363,890.00 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro
----------------------	--	---

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 3,317 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.6%, respecto de las 3,170 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que logró el cobro de 1,414 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 4.2%, respecto de la 1,357 cobradas en 2021; también se verificó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, mostró una deficiencia en el registro de los datos, debido a que informó de un monto por \$363,890.00, para esta revisión y para la Cuenta Pública, reportó un ingreso por \$446,646.00.

Por medio del oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de los informes mensuales de cobro del impuesto predial, que presentó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado mediante los cuales se acreditó el monto de \$446,646.00 que es lo que reportó en Cuenta Pública, asimismo, manifestó que debido a que el requerimiento de información se atendió antes de que se concluyera el ejercicio en términos contables, no fue posible informar del dato real.

### Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	40.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	de 100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.
------------------------	--	--

---

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, pero no presentaron la evidencia sobre la elaboración, y presentación del avance semestral del programa operativo anual que debió ejecutar cada uno de los regidores; asimismo, se verificó que para el ejercicio 2022 no llevaron a cabo la integración de la comisión de "Asuntos Migratorios", además los regidores Segundo y Quinto, no acreditaron ninguna propuesta ante cabildo. En lo relativo a los informes anual y mensuales de sus actividades, los 5 regidores acreditaron la entrega y presentación de los informes en las fechas que se estableció en la ley.

Por medio del oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 29 de abril de 2022, en la que se propuso como asunto en el orden del día la integración de la comisión de "Asuntos Migratorios"; asimismo, los regidores Segundo y Quinto, presentaron copia de la documentación que acreditó sus propuestas ante cabildo y que estuvieron relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas; sin embargo, en lo relativo al programa operativo anual, los regidores manifestaron que "... justificamos la no entrega del programa Operativo anual... las reformas que hacen exigibles estos ordenamientos fueron publicados... 09 de marzo de 2022...", pero esta obligación de los regidores de elaborar su Programa Operativo Anual y presentar sus avances semestrales, es considerada a partir de la "ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 16 MARZO DE 2021", de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

*(A.D. R. R, 1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó su participación en la vigilancia y recepción de los ingresos, ni en su aplicación, tampoco evidenció la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal.

Por medio del oficio número MCT/OIC/025/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Síndico acreditó la vigilancia y recepción de los ingresos municipales, así como la correcta aplicación de los mismos, además, presentó copia de la propuesta de un programa de capacitación que se llevara a cabo para capacitar a los empleados del ayuntamiento, así como la propuesta para implementar procesos que simplifiquen los tramites que la ciudadanía realiza en el ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 5 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, debido a que los 5 presidentes de comunidad, acreditaron el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para el ejercicio 2022, los 5 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 6 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 5 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además se verificó que entregaron y presentaron el informe correspondiente a su gestión y administración, asimismo, se corroboró, que fueron integrados en el Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Vocal".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III inciso H y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, 43 y 67 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera.
- Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29-A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

**Normativa Estatal**

- Artículos 93, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, XVII, 34 fracción I, 41 fracción VI, XI, 42 fracción V, 57 fracción VIII, 71 bis fracción IV, 73 fracción II, 91 segundo párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 9 penúltimo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso Q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 288, 294 fracción II, IV y V, 302 párrafo segundo, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 135, 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Cuaxomulco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	8	25	20	0	<b>59</b>	1	1	5	6	0	<b>13</b>
Obra Pública	0	0	26	0	0	<b>26</b>	0	0	20	0	0	<b>20</b>
Desempeño	15	0	0	0	0	<b>15</b>	7	0	0	0	0	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>51</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>40</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Cuaxomulco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Cuaxomulco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14.Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Cuaxomulco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.6** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: **1** caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **61.9** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **87.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **51.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **70.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Cuaxomulco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**